



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL
13 al 20 de Febrero de 2017

Aprobado por:
ANGELO STOYANOVICH ROMERO

Auditor Responsable:
MIREYA CUBILLOS CUELLAR

Métale la ficha al autocontrol

Bogotá, Marzo 10 de 2017



Calle No. 74 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 y 555 8900 Ext.: 3491, 3452, 3451 y 3450
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Objetivo General

Establecer la conformidad con los criterios de auditoría.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de lineamientos, procedimientos y normatividad legal vigente, aplicable al Grupo de Control Disciplinario Interno.
- Verificar la aplicación de las tablas de retención documental – TRD, en los registros generados al aplicar los *procedimiento disciplinario ordinario, verbal y demás actuaciones de la competencia del GCDII*.
- Evidenciar el uso adecuado y aplicabilidad de la herramienta ORFEO.
- Identificar la correlación entre el POA y el Informe de Gestión.
- Confirmar las actividades generales de Supervisión - Capítulo III - Manual de Contratación vigente, que aplique a los contratos de prestación de servicios.
- Verificar la etapa precontractual de los contratistas en el Grupo de Control Disciplinario Interno.

Alcance de la Auditoría

Verificación de la gestión adelantada por el Grupo de Control Disciplinario Interno de PNNC, para la vigencia 2016; en el marco del cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, metas, programas, proyectos y normatividad legal vigente.

Criterios de la Auditoría: POA, proceso, procedimientos, lineamientos, normatividad legal interna y externa vigente aplicable a la Unidad de Decisión objeto de evaluación.

NTCGP1000:2009: Requisitos generales 4.1, Generalidades 4.2.1, Control de documentos 4.2.3, Control de los registros 4.2.4, Política de calidad, Comunicación interna 5.5.3, Análisis de datos 8.4, Mejora continua 8.5.1, Acciones correctivas 8.5.2, Acciones preventivas 8.5.3.

MECI 1000:2014: 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, 1.2.2 Elemento Modelo de Operación por Procesos, 1.2.4 Elemento Indicadores de Gestión, 1.2.5 Elemento Políticas de Operación - 1.2 Componente Direccionamiento Estratégico, 1 Modulo Control de Planeación y Gestión; 1.3.1 Elemento Políticas de Administración del Riesgo, 1.3.2 Elemento Identificación del Riesgo y 1.3.3 Elemento Análisis y Valoración del Riesgo, 1.3 Componente Administración del Riesgo; Elemento Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos, Componente Talento Humano; 2.2.1 Elemento Plan de mejoramiento, 2.3 Componente Planes de Mejoramiento, 2. Módulo Control de Evaluación y Seguimiento; y 3. Eje Transversal Información y comunicación.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Metodología

Se concertó con la Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario Interno la programación de la Auditoría Integral para la semana del 13 al 17 de febrero de la actual vigencia, y posteriormente se oficializó a través de Orfeo 20171200000893 del 8 de febrero de 2016, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna _ESG_PR_01 versión 6.

Se presentó modificación en la fecha de cierre de la auditoría, en razón a compromisos que la Coordinadora del Grupo se encontraba programada para realizar “*diligencias*”. Por lo anterior el cierre se realizó el 20 febrero y no el 17 según lo establecido en el Plan de auditoría. Lo anterior genera una variación en la fecha máxima de entrega del informe de auditoría, según lo definido en la actividad 11 del procedimiento _ESG_PR_01.

La auditoría se realizó entrevistando a todos los integrantes que conforman esta Unidad de Decisión, de acuerdo a la asignación de tareas y a la información que origina cada uno. El equipo de trabajo del Grupo de Control Disciplinario, a la fecha de la auditoría estaba conformado por seis (6) personas, así: (Una (1) Coordinadora de profesión Abogada; Tres (3) profesionales Abogadas (2 contratistas de prestación de servicios y una funcionaria en provisionalidad); Un (1) Auxiliar Administrativo y una (1) Secretaria Ejecutiva.

La auditoría se realizó por muestreo selectivo con evidencia de las actividades adelantadas en los procedimientos lineamientos y normatividad legal vigente aplicable a la Unidad de Decisión, según lo definido en la Matriz de Auditoría, se efectúa el análisis de la información entregada y posteriormente se realiza la recopilación de evidencias.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Dando cumplimiento a las Funciones de los Auditores Internos, definidas en el **Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 literales;**

“c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;” a continuación se plasma el desarrollo del ejercicio realizado:

Aspectos Evidenciados en el Proceso Auditor.

Lo relacionado en el presente informe se encuentra debidamente soportado, con las evidencias entregadas por las auditadas antes y durante el ejercicio auditor; además los documentos consultados en los puntos de uso definidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia y demás requisitos legales y normativos aplicables.

En el marco del objetivo general, los objetivos específicos, alcance y criterios definidos para la auditoría, se identifica que la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF y el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Parques Nacionales Naturales, establecen:

1. *“El Grupo de Control Disciplinario Interno centra su campo de acción en dos aspectos, labor preventiva y correctiva, destacando dentro de la primera, el adelantar jornadas de sensibilización en el tema disciplinario y funcional, con el fin de concientizar el actuar del servidor público, para que esté acorde con los principios de la Administración Pública, con el fin de obtener resultados eficientes y eficaces frente a los administrados, de tal manera que no se vea afectada la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia y así poder cumplir con los objetivos Institucionales...”* En relación a lo anterior, se evalúa:

Planeación definida por el GCDII, en el acta número 02 del Comité Interno del Grupo realizada el 3 de mayo de 2016, se programa la **socialización de la Cartilla Disciplinaria**, para los meses de mayo, junio, julio y agosto, en el Nivel Central y las siguientes Direcciones Territoriales: Amazonia, Pacífico, Caribe, Andes Occidentales y la subsede en Popayán.





Desarrollo de la programación: Se evidencia socialización en actas números 3 y 4 del 7 de junio y 21 de julio respectivamente, listados de asistencia con fecha 22 de junio, 2 septiembre y 2 de diciembre; entre las que se cita la asistencia de integrantes de las siguientes unidades de decisión: Grupo de Procesos Corporativos (16), Grupo de Gestión Financiera (16); Grupo de Infraestructura (2), Oficina Asesora Jurídica y Dirección General (12), entre otras.

En el marco del proceso de inducción coordinado por el Grupo de Gestión Humana, con ocasión al Concurso Público No.317 de 2013, se realizó sensibilización al grupo de personas que ingresaron a PNNC en la vigencia 2016.

Es importante resaltar que de acuerdo a lo manifestado por la Coordinadora, no se cumplió la programación inicial de los meses de julio y agosto, debido a inconvenientes de las partes.

Otras de las actividades preventivas en materia disciplinaria son los Comités Internos de Trabajo, realizados en la vigencia 2016, al hacer seguimiento de las actuaciones disciplinarias a cargo del Grupo y usando los canales virtuales y visuales se publicaron flash de recomendaciones disciplinarias.

2. Lineamiento Correctivo definido por la SAF, *“En segundo lugar, el aspecto correctivo sustentado en la Resolución No. 0180 del 10 de Junio de 2014, le compete adelantar los procedimientos administrativos disciplinarios en su fase instructiva, seguidos en contra de los servidores y ex-servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, así mismo proyectar los fallos y toda providencia que decida de fondo en primera instancia que deba proferir la Subdirectora Administrativa y Financiera. Igualmente asistir a ese Despacho en el desarrollo y fallo en primera instancia de los Procesos Especiales Verbales”.*

Al evaluar el lineamiento de la SAF y lo establecido en los puntos de control del procedimiento Disciplinario Ordinario y ordinario vigentes, versus los expedientes con fallo y archivados (en virtud al Artículo 95¹ - Ley 734 de 2002, que somete los demás expedientes a reserva). Se evidencia:

2.1 Al no presentarse las causales que establece el artículo 175 ley 734 de 2002 (por flagrancia, confesión, para faltas gravísimas y faltas leves, en la vigencia auditada). No se evaluó el cumplimiento del **procedimiento Disciplinario Verbal - GTH_PR_23 _ versión 3.**

¹**Artículo 95.** Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



2.2 Procedimiento Disciplinario Ordinario - GTH_PR_22_ versión 3

Con el propósito de respetar la reserva de los procesos disciplinarios, en el ejercicio de la auditoría, se evaluaron los expedientes: 498-2014, 499-2014, 546-2015, 421/2013, 417/2013, 370/2012, 356/2012, 337/2012, 574/2012, 574/2012, 607/2016, 557/2015; los anteriores según lo especificado por las auditadas, se encuentran archivados o en fallo y de los cuales se realizaron actuaciones en la vigencia 2016. Se identificaron en las carpetas en físico los registros citados en la tabla No. 1.

3. Gestión Documental:

Al realizar la revisión documental se pudo determinar que el método establecido por el Grupo, entendible y de fácil recuperación por cada uno de los integrantes del equipo.

3.1 *Transferencia Documental*, en la vigencia auditada no se realiza esta actividad en la unidad de decisión.

3.2 En los registros generados por la aplicación del procedimiento disciplinario ordinario, y demás actuaciones de la competencia de esta unidad de decisión, y una vez validado el cumplimiento del "Procedimiento Archivo y Control de Registros - GAINF_PR_02". En los expedientes (original y copia) evaluados se identificó la organización del archivo físico activo, al contar las carpetas señalizadas con los respectivos rótulos, al interior de las mismas en orden cronológico y foliadas según lo definido.

3.3 Al consultar la herramienta ORFEO con el código 410, permitió efectuar la revisión correspondiente a todos los documentos generados y tramitados por la Unidad de Decisión, en el alcance de la auditoría; de lo cual se observó que todos los radicados que aparecían en las 28 hojas, contaban con: asunto y expediente virtual, ver imagen No.1.





Tabla No.1: Evaluación puntos de control Procedimiento Ordinario

Actividad No.	PUNTOS DE CONTROL	Expediente 574/2012	Expediente 607/2016	Expediente 557/2015
1	Queja, informe, denuncia o de oficio, verificando su contenido para proceder a realizar las actuaciones correspondientes		Reporte de queja con oficio 201660550000571 de fecha 16 de marzo de 2016.	
3	Acto administrativo verificando que se encuentre debidamente firmado por el Coordinador del GCDI			
7	Acto administrativo verificando que se encuentre debidamente firmado por el Coordinador del GCDI		Se evidencia acto administrativo debidamente firmado por el Coordinador del GCDI, Auto 054 de 6 abril 2016.	
8	Documentales y Actas de las pruebas y diligencias. (Testimoniales. Inspección y Visita Administrativa y Versión Libre y Espontánea)	Se evidencia: Despachos comisorios de fecha 18 de febrero de 2016, Respuesta despacho comisorio, debidamente diligenciado folios 30 al 40.		Se evidencia prácticas de pruebas: Se reciben diligencias testimoniales Folio 618 al 621.
11	Acto administrativo verificando que se encuentre debidamente firmado por el Subdirector Administrativo y Financiero o por el funcionario competente designado, cuando concurra causal de impedimento.	Se evidencia acto administrativo debidamente firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera - Auto 071 de 10 de noviembre 2016, folios 41 a la 44.	Se evidencia acto administrativo firmado por el Subdirector Administrativo y Financiera, auto No. 095 de 23 diciembre de 2016, "Por el cual se termina procedimiento administrativo disciplinario radicado bajo el expediente NO. 607 de 2016 y se ordena su archivo definitivo" Folio 19 al 22.	





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Actividad No.	PUNTOS DE CONTROL	Expediente 498-2014	Expediente 499-2014	Expediente 546-2015	Expediente 421/2013	Expediente 417/2013
16	Documentales y Actas de las pruebas y diligencias. (Testimoniales. Inspección y Visita Administrativa y Versión Libre y Espontánea)	En etapa probatoria - con reserva de la actuación Art.95 Ley 734 de 2002	En etapa probatoria - con reserva de la actuación Art.95 Ley 734 de 2002	En etapa probatoria - con reserva de la actuación Art.95 Ley 734 de 2002.		
20						Se encuentra en la etapa de descargos, Se solicitó defensor de oficio con oficio 20164100008741 de 2 marzo de 2016. De la misma manera se solicita reiteración de la solicitud con oficios 20164100017361 y 20164100053701 con fechas 12 de abril y 26 de agosto de 2016 respectivamente.
21	Acto administrativo correspondiente al decreto o negación de pruebas firmado por el Coordinador Grupo de Control Disciplinario o por el funcionario competente designado, cuando concurra				Se evidencia decreta pruebas de oficio con el auto No. 049 de 18 de marzo 2016 (etapa de descargos) firmado por la Coordinador Grupo de Control Disciplinario folio 167 y168.	





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Actividad No.	PUNTOS DE CONTROL	Expediente 498-2014	Expediente 499-2014	Expediente 546-2015	Expediente 421/2013	Expediente 417/2013
	causal de impedimento.					
22	Documentales y Actas de las pruebas y diligencias. (Testimoniales. Inspección y Visita Administrativa y Versión Libre y Espontánea)				Se solicitó información documental Folio 169 y respuesta a la solicitud folio 172	
23	Acto administrativo firmado por el Coordinador del GCDI o por el funcionario competente designado, cuando concurra causal de impedimento.				se evidencia Acto administrativo firmado por la Coordinadora del GCDI - Auto No.148 de 5 septiembre 2016 , folio 173 " se ordena correr traslado para la alegatos de conclusión "	
24	Acto administrativo firmado por el Subdirector Administrativo y Financiero o por el funcionario competente designado, cuando concurra causal de impedimento.				En la actualidad se encuentra en la etapa evacuación para definir fallo.	

Fuente: Autora con evidencias suministradas por el Grupo Control Disciplinario - febrero 2017.





Tabla No.1: Evaluación puntos de control Procedimiento Ordinario

Actividad No.	PUNTOS DE CONTROL	Expediente 421/2013	Expediente 370/2012	Expediente 356/2012	Expediente 337/2012
24	Acto administrativo firmado por el Subdirector Administrativo y Financiero o por el funcionario competente designado, cuando concorra causal de impedimento.	En la actualidad se encuentra en la etapa evacuación para definir fallo.	Se evidencia Fallo con auto No. 003 de 6 diciembre 2016 firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera "Por el cual se profiere fallo de primera instancia en la investigación disciplinaria No.370/2012." Decisión del fallo SANCIÓN DISCIPLINARIA "(Folios 190 al 208). Se realizó notificación de fallo , vía correo electrónico (folio 209) última actuación 28 diciembre 2016	Se evidencia Fallo con auto No.001 de 5 octubre de 2016 firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera el cual profiere fallo de primera instancia en la investigación disciplinaria No.356/2012 "decisión del fallo, SANCIÓN DISCIPLINARIA. Folio 175 a 200. 2. Se notificó el fallo al investigado con correo electrónico de 11 octubre de 2016. 3. Se realizó constancia ejecutoria. 4. comunicación a la Directora del fallo para ser ejecutable la sanción. 5. Se comunica a la Procuraduría junto con el registro de sanciones disciplinarias, FOLIOS 205 Y 206. Última gestión del GCD. 6. del folio 207 al 212 otras unidades de decisión. Los folios 213 y 214 del GCD con solicitud de copias por el sancionado.	Se evidencia Fallo con auto No.002 de 17 noviembre de 2016 firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera el cual profiere fallo de primera instancia en la investigación disciplinaria No.337/2012 "decisión del fallo, SANCIÓN DISCIPLINARIA. Folio 80 al 94 2. Se notificó el fallo al investigado con correo electrónico de 18 de noviembre de 2016.Folio 95 3. Se realizó constancia ejecutoria, folio 96 4. Comunicación a la Directora del fallo para ser ejecutable la sanción .Folio 97 5. Se comunica a la Procuraduría junto con el registro de sanciones disciplinarias. Último folio 98 y 99 gestión del GCD. 6. del folio 100 al 102 otras unidades de decisión.

Fuente: Autora con evidencias suministradas por el Grupo Control Disciplinario - febrero 2017.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



Imagen No.1: Registros expedientes virtuales

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Estos ingresados en un formato no hablé, solo podrá realizar consultas

SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN

Radicado: 2016410
Identificación (T.L.C.C.NM):
Expediente:
Buscar por:
Desde Fecha (dd/mm/yyyy): 1 * 1 * 2016 *
Hasta Fecha (dd/mm/yyyy): 31 * 12 * 2016 *
Tipo de Documento: Todos los Tipos
Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Numero de Hoja	Dirección contacto	Teléfono contacto	Mail Contacto	Oficinista	Nombre	Documento	Estado Actual
2016410007232	2016-11-18	2016410160500034E	SOLICITUD AYOVO DELEGENCIAS EXP 613-16 AUTO 078-16	Diligencias	Ciudadano		Calle 1c N° 8-57 Socha, Boyacá			ADRIANA PINILLA GUTIERREZ		5189201	VALIDA
2016410007238	2016-11-18	2016410160500025E	CITACION DECLARACION JURAMENTADA EXP 614-16 AUTO 085 DEL 26 DE MAYO DE 2016	Citaciones	Ciudadano		VEREDA CAPILLA EL SECTOR CARRIZAL VILLA DE LEIVA			JOSE ALBERTO PACHECO		79633747	VALIDA
2016410007239	2016-11-18	2016410160500025E	SOLICITUD AYOVO DELEGENCIAS DECLARACION BAJO JURAMENTO EXP 614-16 AUTO 085-16	Diligencias	Ciudadano		SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA BOGAQUE - Instituto Alexander Von Humboldt / Villa de Leyva - Boyacá			WILLIAM ALBERTO ZOBRO MALDONADO WILSON CARLOS PARRA TARAYO SALDARRIAGA CIENAGA		70547559	VALIDA
2016410006783	2016-11-02	2016410160500032E	COMUNICACION NOTIFICACION AUTO NO. 174 DEL 18 DE OCTUBRE 2016	Notificaciones	Ciudadano		Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales		contamayor@parquesnacionales.gov.co	SANDRA VICTORIA PEÑA ARJAS		5189201	VALIDA
2016410006783	2016-11-02	2016410160500038E	SOLICITUD INFORMACION EXP. 637-2016	Solicitud de información o copia de documentos (10 días hábiles)	Ciudadano		CARRERA 74 No. 11 - 81	3532400	sandra.pena@parquesnacionales.gov.co	LIZ WYRIAN ENRIQUEZ QUAYITA ENRIQUEZ QUAYITA		5189201	VALIDA
2016410006783	2016-11-02	2016410160500038E	SOLICITUD INFORMACION EXP. 637-2016	Solicitud de información o copia de documentos (10 días hábiles)	Ciudadano		GRUPO DE GESTION FINANCIERA		liz.enriquez@parquesnacionales.gov.co	DIANA CASTELLANOS MENDEZ DE ANDRE		5189201	VALIDA
2016410007260	2016-11-18	2016410160500031E	DESPACHO CONCORDIO EXP 619-16 PERSONERIA DE YUMBO-VALLE	Despachos Concursos	Ciudadano		Carrera 4-20 Barrio Belalcazar Teléfono PBX: 557 2 600366 personal@parquesnacionales.gov.co Yumbo- Valle del Cauca			PERSONERIA YUMBO VALLE DEL CAUCA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION		5189201	VALIDA
2016410007279	2016-11-18	2016410160500048E	EXP. 652-2016 - AUTO 197 DEL 02 DEL 2016	Comunicaciones	Ciudadano		CARRERA 5 No. 15-80 PISO 23	5878750		JULIA HIRANDA LONDOÑO		5189201	VALIDA
2016410006783	2016-11-02	2016410160500034E	REITERACION INFORMACION EXP 613-16 AUTO 114-2016	Reiteraciones	Ciudadano		CARRERA 10 #20-30	3532400		FABIO VELAZQUEZ DURAN		5189201	VALIDA
2016410006783	2016-11-02	2016410160500022E	OTAN- SOLICITUD INFORMACION EXP 611-16 AUTO 195-16	Solicitud de información o copia de documentos (10 días hábiles)	Ciudadano		Avenida quebrada cerca No. 30-12	6349423	fabio.velazquez@parquesnacionales.gov.co	FABIO VELAZQUEZ DURAN		5189201	VALIDA
2016410006800	2016-11-02	2016410160500022E	OTAN- SOLICITUD INFORMACION	Solicitud de información o									

Fuente: Autora con evidencias ORFEO- febrero 2017.



Calle No. 74 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 y 555 8900 Ext.: 3491, 3452, 3451 y 3450
www.parquesnacionales.gov.co



4. POA

Evaluación a, Informe de Gestión, POA y Controles Generados por el GCDII: Con el informe de Gestión, el POA publicado en el Drive y los diferentes controles suministrados por las auditadas, se pudo evidenciar el estado de los procesos disciplinarios (tabla No. 2) y la gestión desarrollada de los mismos tramitados y las dependencias cubiertas con la sensibilización de la ley disciplinaria.

Tabla No. 2: Gestión 2016 Procesos Disciplinarios

Gestión 2016		
Quejas recibidas 2016	97	Todas las quejas se tramitaron
Trámites	253	procesos o expedientes disciplinarios con radicación años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016
Terminación y archivo	31	Terminación del procedimiento y archivo de las diligencias
Fallos	4	Fallos disciplinarios de carácter sancionatorio

Fuente: Autora con evidencias suministradas por el Grupo Control Disciplinario - febrero 2017.

5. Seguimiento y control de las funciones y obligaciones.

De acuerdo a las actas de seguimiento periódico que realiza la coordinadora, a los compromisos asignados a todos los integrantes del equipo de trabajo de GCDI, se controla el cumplimiento al vencimiento de los términos y la trazabilidad de la gestión adelantada de cada una.

5.1 Al verificar la etapa precontractual de las contratistas del Grupo de Control Disciplinario Interno, se evidencia que cumple con el ítem 5 “ Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta..” numeral b.

Se evidencia que las proponentes acreditan estudios y experiencia.

5.2 Al evaluar el seguimiento al cumplimiento de las actividades generales 9, 10 y 19 del supervisor que aplican a los contratos de prestación de servicios números 001 y 002 - presupuesto FONAM - vigencia 2016, según lo establecido en el Manual de Contratación PNNC vigente (<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2016/05/MANUAL-DE-CONTRATACION.pdf>), se verificó de cada uno, cuatro (4) informes mensuales, así: marzo, septiembre, noviembre y diciembre; se evidenció que las obligaciones están relacionadas con la gestión del Grupo de Control Disciplinario y se cubre con lo definido en lo planeado en el POA.

Al evaluar la actividades generales 9 y 10 de supervisión, se identifica que al dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en el





contrato 001-2016F, por error de la plataforma del banco aparece con pago extemporáneo, ante lo sucedido la Subdirectora Administrativa y Financiera se pronuncia con el memorando 20164200008053 de 28-11-2016 y la supervisora realiza las aclaraciones con el memorando 20164100007393 el 29-11-2016.

En relación al contrato 002-2016F, se evidencia en la tabla No. 3, que para los meses de abril y agosto se realiza el pago extemporáneo de la seguridad social por parte del contratista; teniendo en cuenta que el plazo máximo, era el **segundo** día hábil de cada mes, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto 1670 de 2007; y los pagos se realizaron el 7 de abril y el 3 de agosto de 2016.

Tabla No. 3: Contrato No. 002-2016F - Pago seguridad social

Contrato	Valor mensual del Contrato	% Base 40	% salud	% ARL (riesgo 1)	% Pensión	Mes verificado	Observaciones documento con el que Cuenta la carpeta en físico suministrada por el Grupo con la que se verifica el pago.
		40	12,5	0,522	16		
002-2016 FONAM	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	enero	
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	Febrero	
Cesión 002-2016 FONAM	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	marzo	
Valor del contrato \$38.390.000	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	abril	Límite de pago el 4 de abril Planilla No. 5142293237. Pagada el 7 de abril de 2016 con 3 días de mora. Valores de planilla Por salud \$174900 , ARL \$7300 y Pensión \$224.000
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	mayo	Planilla No. 5142329266. Pagada el 3 de mayo de 2016. Paga en el tiempo establecido por que no aparece valor de mora.
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	junio	Planilla No. . 5142752177. cancelada el 1 de junio de 2016. Cero días mora.
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	julio	Planilla No. 5142765422 cancelada el 5 de julio de 2016. ceros días de mora





Contrato	Valor mensual del Contrato	% Base 40	% salud	% ARL (riesgo 1)	% Pensión	Mes verificado	Observaciones documento con el que Cuenta la carpeta en físico suministrada por el
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	agosto	(fecha máxima de pago 2 primeros días hábiles del mes) Planilla No. 5143042041 cancelada el 3 de agosto de 2016. con 1 días de mora. Valores relacionados en la planilla, Salud \$223600, ARL \$7.300, Pensión \$223.600 con 1 día de mora.
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	septiembre	Planilla No. 5143385178 cancelada el 1 de septiembre de 2016. Valores aproximados. Cero días en mora.
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	octubre	Fecha máxima de pago 2 primeros días hábiles del mes) Planilla No. 5143565079 cancelada el 3 de octubre de 2016.
	\$ 3.490.000	\$ 1.396.000	\$ 174.500	\$ 7.287	\$ 223.360	noviembre	Fecha máxima de pago 2 primeros días hábiles del mes) Planilla No. 5143812238 cancelada el 1 de noviembre de 2016.

Fuente: Autora con evidencias suministradas por el GCDI - febrero 2017 - carpeta física, contrato No. 002-2016F.

No conformidad 1:

En las certificaciones de abril y agosto firmadas por la supervisora del contrato 002/2016-F, las Planillas números 5142293237 cancelada el 7 de abril y 5143042041 pagada el 3 de agosto de 2016, presentan mora de 3 y 1 día respectivamente con lo anterior, no se evidencia lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 0723 de 2013, ni lo definido en el artículo 4 del Decreto 1670 de 2007.

6. Plan de Mejoramiento

Al evaluar la eficacia de las acciones del plan de mejoramiento se dan por cerradas eficazmente las Observaciones No.1, 2, 3 y la no conformidad 01.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



ACCIONES DE MEJORA:

1. Se invita a gestionar un espacio en la Intranet de PNNC, con el fin de divulgar la labor preventiva, que adelanta el GCDI.
2. Se recomienda evaluar la capacidad del espacio físico para el manejo de la reserva, actuación y el manejo de expedientes.
3. Se recomienda la entrega oportuna de la información solicitada en el desarrollo de la auditoría.
4. Bajar los formatos y demás documentos, del sitio de uso definido por las instituciones, con el fin de evitar el uso de documentos y plantillas obsoletas (página web, intranet, Orfeo, etc).
5. Se recomienda, guardar evidencias al cargar los documentos en SIGEP (revisar el Artículo 11, Decreto 2842 de 2010, en concordancia con el Artículo del Decreto 019 de 2012, con el fin de evitar posibles incumplimientos).

CONCLUSIONES

Una vez concluido el ejercicio de auditoría se *evidencia, la eficacia* de la gestión del Grupo de Control Disciplinario Interno al:

1. Dar cumplimiento a los términos de las diferentes etapas en el proceso disciplinario, según lo establecido en la ley 734: 2002 – Código Único Disciplinario.
2. Cumplimiento del procedimiento Disciplinario Ordinario GTH_PR_22_ versión 3.

Elaborado por:

Aprobado por:

MIREYA CUBILLOS CUELLAR
Profesional Universitario

ANGELO STOYANOVICH ROMERO
Coordinador Grupo Control Interno

